

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>018-2017</b>	<b>11-05-2017</b>	<b>DOPA DGT</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1- El 24 de febrero del 2017, la Junta Directiva del Incopescas aprobó el AJDIP-102-2017, mediante el cual se establecen las tallas legales de primera captura, las cuales están basadas en las tallas de primera madurez sexual y de conformidad con las recomendaciones emanadas por la Dirección General Técnica de Incopescas. Estas tallas están basadas, solo en investigaciones realizadas en nuestro país por las siguientes fuentes:

- Resultados de investigaciones publicadas en revistas científicas especializadas, principalmente la Revista de Biología Tropical.
- Tesis de licenciatura y Maestría de las universidades públicas estatales.
- Investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación del Incopescas.
- Investigaciones realizadas por contrato a biólogos pesqueros nacionales o a las universidades públicas estatales.
- Tallas de primera madurez sexual recomendadas por la CIAT, a la cual Costa Rica está adscrita y principalmente sobre especies de tiburón, las cuales requieren un manejo regional y no solo nacional.

2-Que una vez que estas TLPC son aprobadas, es necesaria su implementación, ya que, las mismas deben de ser conocidas por las instituciones que las aplicaran, tanto como por comunidades pesqueras, puestos de acopio, consumidores y establecimientos donde son comercializadas (CENADA, supermercados, pescaderías, vehículos transportistas)

3-Que los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación hacen la presentación del Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS), razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO

Acuerda

1-Aprobar el Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS) bajo los siguientes criterios:

- 1- La aplicación de mismo tardará aproximadamente 4 meses, tiempo en el cual se podrán implementar los mapas de zonificación, la instalación de balizas y el cronograma de capacitación y difusión, que se presenta en los puntos siguientes.
- 2- **Mapa zonificación pesquera:** el Grupo de Trabajo de Investigación, dentro del marco Mesa de Diálogo para el Ordenamiento de la Pesca de Camarón y en seguimiento a la Directriz 021-P del Poder Ejecutivo sobre este tema, preparó mapas de zonificación para el aprovechamiento del recurso pesquero nacional, incluyendo en estos mapas las zonas establecidas para el alejamiento de la flota semiindustrial camaronesa de arrastre en el Océano Pacífico, los espacios marinos con recurso disponible para aprovechamiento sostenible de camarón para la flota comercial de pequeña escala en el Mar Caribe, las zonas prioritarias de investigación y elementos prioritarios de conservación, tales como anidación de tortugas, coral, arrecifes, manglar, pasto marino, montes submarinos, áreas marinas de pesca responsable, áreas protegidas marinas, avistamiento de mamíferos marinos y domo térmico de Costa Rica y surgencia. Con el mismo, se establecen las zonas de pesca de camarón a una profundidad no menor a los 50 metros, con lo cual, estos barcos no podrán pescar camarón blanco, y otras especies que se encuentran a menor profundidad y donde se podrían pescar individuos juveniles y adultos de especies de peces de interés comercial para la flota artesanal. Por otro lado, la flota arrastrera si podrá pescar especies de camarón como el pink o rosado, fidel y los camellos, los cuales se encuentran a profundidades mayores a los 50 metros y por tanto, no son accesibles a la flota artesanal.

Es importante aclarar, que en general, los juveniles de la mayoría de especies comerciales se ubican en áreas cercanas a la costa, incluyendo arrecifes, por lo que la pesca de arrastre a más de 50 metros no pescaría o pescaría muy pocos peces juveniles. Este mapa ya fue aprobado por AJDIP-158-2017 de la Junta Directiva del Incopescas, en sesión realizada el día 20

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

de abril de 2017 y está en proceso de impresión en LA Gaceta. Este acuerdo contiene además las coordenadas geográficas exactas de los límites de la zonificación, lo cual facilita su verificación por parte del Servicio Nacional de Guardacostas, durante sus labores de control y vigilancia.

- 3- **Instalación de balizas a los barcos semi-industriales camaroneros de arrastre:** el artículo 3 del mismo AJDIP-158-2017 establece: *“Todas las embarcaciones de la flota pesquera semi-industrial de camarón, deberán instalar un dispositivo de control satelital o baliza, compatible y enlazado con los sistemas de control satelital con que cuenta el INCOPECSA, así como operarlo según las disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes”*. Por su parte, el Ministro de Agricultura y Ganadería, en sesión de trabajo realizada el día 25-04-17, en conjunto con el sector pesquero, Ministro de Ambiente y Energía, Ministro de Comunicación, informó que ya se tiene el presupuesto para la compra de estas balizas, las cuales van a ser compradas y tienen que estar instaladas antes de 4 meses en todos los barcos camaroneros semi-industriales.
- 4- **Implicaciones en la pesca, al implementarse el mapa de zonificación pesquera en conjunto con las balizas:** se espera que con estos dos instrumentos se evite la captura de peces de interés comercial para la flota artesanal de especies tales como el pargo mancha y seda, congrio y las cabrillas. No obstante lo anterior, sí se reportaran capturas incidentales de estas especies por parte de la flota arrastrera, entonces se establecerán un porcentaje de captura incidental, que elimine la pesca dirigida a peces por parte de la flota semi-industrial arrastrera.
- 5- **Modificación del acuerdo de talla legal de primera captura (AJDIP-102-17).** En la sesión de trabajo realizada con el sector pesquero, el día 25-04-17, los pescadores de Guanacaste solicitaron una modificación al artículo 5 de dicho acuerdo, que establece lo siguiente: *“Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto”*. Por esto, el acuerdo será presentado para modificación, en la próxima sesión de la Junta Directiva del Incopescas y quedaría de la siguiente manera: *Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en la cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto”*.
- 6- **Capacitación Interinstitucional:** Para lograr una correcta aplicación de este Plan de Capacitación y Divulgación, es necesario que los funcionarios de las instituciones involucradas en su ejecución, entiendan correcta y ampliamente de que se trata las tallas de primera madurez sexual y otros indicadores, tales como talla promedio de captura, talla legal de primera captura, porcentaje de individuos sin alcanzar la TPMS. Además, estos funcionarios deben de conocer, las maneras en las cuales se hacen las mediciones y la identificación de las especies en sus estados de alevín, juvenil y preadulto, a los cuales se les aplicará el AJDIP-102-17, la coordinación interinstitucional en los operativos, etc. Esta capacitación será impartida por biólogos del Departamento de Investigación y Desarrollo, mientras que la divulgación y coordinación de la capacitación será ejecutada por los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación y del Departamento de Mercadeo, todos del Incopescas. Los funcionarios que se capacitarán serán de las siguientes instituciones:  
Servicio Nacional de Guardacostas  
Fiscalía  
INCOPECSA  
SINAC  
Fuerza Pública  
SENASA

- 7- **Capacitación al Sector Pesquero:** Los pescadores, dueños de puestos de acopio, pescaderías, vehículos de transporte de mariscos, exportadoras y otras, deben conocer lo establecido en el AJDIP-102-17, con el objetivo de

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

que no pesquen, compren o comercialicen especies que no han alcanzado la TPMS y las implicaciones legales que les traería, en el caso de hacerlo. Por esto, se dará capacitación y divulgación, por los mismos departamentos anotados en el punto anterior. Para esto, se trabajará con el siguiente cronograma de trabajo:

Comunidad	FECHA	COORDINADOR REGIONAL
Playas del Coco	09/05/2017	Dirección de Pesca Guanacaste
Cuajiniquil	10/05/2017	Dirección de Pesca Guanacaste
San Juanillo	11/05/2017	Dirección de Pesca Guanacaste
Bejuco-Coyote	12/05/2017	Dirección de Pesca Guanacaste
Tárcoles	06/06/2017	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puntarenas	07/06/2017	Dpto. de Extensión y Capacitación
Costa de Pájaros	08/06/2017	Dpto. de Extensión y Capacitación
Puerto Níspero	09/06/2017	Oficina de Pesca de Nicoya
Puerto. San Pablo	21/06/2017	Oficina de Pesca de Nicoya.
Paquera	22/06/2017	Dpto. de Extensión y Capacitación
Quepos	11/07/2017	Oficina de Pesca de Quepos
Dominical	12/07/2017	Oficina de Pesca de Quepos
Golfito	26/08/2017	Oficina de Pesca de Golfito
Pilón o Puerto Jimenez.	27/08/2017	Oficina de Pesca de Golfito

- 8- **Inicio de la implementación del AJDIP-102-17 con un proyecto piloto en la Gran Área Metropolitana (GAM):** El artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura establece: *“La información relativa a las vedas que se establezcan para las distintas especies hidrobiológicas y para cualquier tipo de arte de pesca que se determine, así como... las artes de pesca permitidas para explotar la flora y fauna acuáticas, serán objeto de amplia difusión. Con la debida antelación, se les comunicará a los pescadores, los permisionarios, los concesionarios y las autoridades competentes para ejercer el control y la inspección”*. Por lo anterior, la implementación de este acuerdo se iniciará en las comunidades pesqueras con capacitación y divulgación, como se explicó anteriormente, mientras que la implementación en campo se iniciará en la GAM. El objetivo institucional, de ejecutarlo de esta manera, es que mientras las comunidades van conociendo las implicaciones de este acuerdo, por otro lado se iniciará también con capacitación y divulgación en la GAM, que es el área en donde se transporta y comercializa la mayoría de producto pesquero, para consumo nacional y para exportación. La capacitación incluirá funcionarios del INCOPECA del Dpto. de Mercadeo, de SENASA, CENADA, pero también se incluirán las grandes cadenas de supermercados, exportadoras y pescaderías. Una vez hecho lo anterior, se realizarán operativos de control en esos lugares, con lo cual se espera que los pescadores no capturen juveniles para así iniciar la recuperación del stock pesquero. Este Plan Piloto se ejecutará con el siguiente cronograma:
- a- **Confección del material:** el material ya está confeccionado y se va a iniciar con la impresión (se modificará para la zona costera, según lo aprendido en el Plan Piloto)
  - b- **Capacitación interinstitucional a funcionarios:** se realizará en el mes de mayo
  - c- **Capacitación o visitas a supermercados, exportadoras y pescaderías:** en el mismo mes de mayo
  - d- **Operativos en CENADA, supermercados, exportadoras y pescaderías:** 01-06-17
- 9- Control del producto pesquero que no ha alcanzado la TLPC en la zona costera: Una vez que funcionarios, sector pesquero y dueños de pescaderías, exportadoras y grandes cadenas de supermercados están capacitados y se han

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

hecho operativos en la GAM, entonces se iniciará la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera de nuestro país, lo cual iniciará con operativos en campo a partir del 01-09-17. Para la ejecución de este punto, se contará con los siguientes instrumentos:

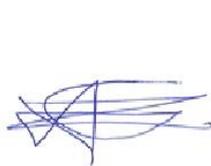
- a- **Manual de Denuncias Ciudadanas:** El manual tiene incorporadas las observaciones del Taller del 06 de abril del presente y se estará remitiendo a los participantes el día de hoy, con fecha límite para recepción de observaciones al 08 de mayo. Posteriormente, una vez analizadas las observaciones, se enviará a publicación para que esté al alcance de todos los ciudadanos.
- b- **Protocolo de actuación conjunta:** está en revisiones finales para tenerlo completo. Se buscarán recursos para la capacitación de todas las instituciones con roles funcionales en la atención y seguimiento a las denuncias de delitos o faltas administrativas en el marco de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- c- **Decreto MAG prohibiendo la importación de artes ilegales:** este está listo para publicación por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- d- **Operativos conjuntos para controlar la pesca ilegal en la zona costera:** Iniciando a partir del 01-08-17, con funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, INCOPECA, MINAE, Fuerza Pública y SENASA.

10- **Ayuda del IMAS a los pescadores que enfrenten pobreza después del inicio de la implementación del AJDIP-102-17 en la zona costera:** los pescadores que enfrente pobreza, al disminuirse sus capturas por la aplicación de este acuerdo, podrán presentarse al IMAS para solicitar ayuda económica, para lo cual, ya se está haciendo la debida coordinación por parte del Ministro de Comunicación y de Agricultura y Ganadería con el jerarca del IMAS

2- Añadir al acuerdo AJDIP-102-2017 un Transitorio III que dice así: Transitorio III: La tabla de tallas legales de primera captura respondiendo a las tallas de primera madurez sexual entrarán en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2017; se excluyen las especies indicadas en el Transitorio I del mismo acuerdo.

3- Acuerdo Firme, Rige a partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta

Cordialmente,



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
Presidente Ejecutivo